



VIEDMA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

Los Expedientes N° 22864 EDU 2021; N° 90224 EDU 2022 de Educación Inicial, los Expedientes N° 96823 EDU 2015; N° 22972 EDU 2021 de Educación Primaria y el Expediente N° 90316 EDU 2022 de Educación Secundaria, la Ley Orgánica F N° 4819 de Educación de la Provincia de Río Negro, la Ley 391 – Estatuto del Docente – las Actas Paritarias de 2021 y 2022, suscriptas entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Consejo Provincial de Educación, las Resoluciones del CPE N° 1700/92 y sus modificatorias, N° 1930/15, N° 5399/22, N° 5400/22, N° 5401/22, N° 5402/22, N° 5403/22 y N° 5404/22, y

CONSIDERANDO:

Que, en los expedientes citados precedentemente, se llevan adelante las actuaciones correspondientes al llamado a Concurso de Ingreso a la Docencia, para Educación Inicial, Primaria y Secundaria, para cargos y horas, del primer grado del escalafón, a desarrollarse en los meses de Septiembre/Octubre del presente año;

Que es voluntad de este Consejo Provincial de Educación generar las condiciones para dar la estabilidad laboral a los y las docentes;

Que la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, establece en el Inciso b) del Artículo 149°, Capítulo III, que es derecho de los trabajadores de la Educación del sistema educativo provincial *“la estabilidad en el cargo titular, de conformidad con la normativa vigente para la relación de empleo público y privado”*;

Que dicho Concurso de Ingreso a la Docencia de todos los Niveles y Modalidades ha sido convocado por las Resoluciones del CPE N° 5399/22 - Educación Inicial; N° 5400/22 - Educación Primaria y N° 5401/22 - Educación Secundaria;

Que se destinaran a este Concurso de Ingreso a la Docencia las vacantes provisorias publicadas en las Resoluciones N° 5402/22 - Educación Inicial, N° 5403/22 - Educación Primaria y N° 5404/22 - Educación Secundaria;

Que las bases para los concursos de ingreso a la docencia están reguladas por la normativa vigente - Resolución N° 1700/92 y sus modificatorias;

Que es necesario establecer las pautas, en una norma consensuada, entre representantes del Consejo Provincial de Educación y la Un.T.E.R., que establezcan el orden, y las condiciones para participar del mismo;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la realización de las Asambleas – Acto Administrativo – se desarrollará de manera presencial, en las sedes, fechas y horarios, que se establezcan a partir de la presente resolución;

Que para dicho concurso de ingreso a la docencia quedan excluidos/as del mismo, aquellos/as docentes comprendidos/as en el Artículo 14° - Ley 391 del Estatuto Docente, sin capacitación realizada y aprobada;

Que se debe aprobar el formulario, que será usado por aquellos/as docentes que opten por dejar sin efecto el nombramiento que se realizó mediante disposición, de un cargo u horas titulares en el presente Concurso de Ingreso;

Que, por los considerandos expuestos, es necesario emitir la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las pautas y procedimientos para el desarrollo de las Asambleas de Concurso de Ingreso a la Docencia de Todos los Niveles y Modalidades, aprobados por Resoluciones del CPE N° 5399/22 - Educación Inicial; N° 5400/22 - Educación Primaria y N° 5401/22 - Educación Secundaria, según se detallan en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el cronograma de los concursos precitados, en el cual se establecen las sedes, fechas y horarios para la realización de las Asambleas de ingreso - Acto Administrativo – que se desarrollará de manera presencial, según se detalla en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el formulario que será utilizado por aquellos/as docentes que opten por dejar sin efecto el nombramiento que se realizará mediante disposición, de un cargo u horas titulares en el presente Concurso de Ingreso, según se detalla en el Anexo III de la presente.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que para el presente concurso de ingreso a la docencia, quedan excluidos del mismo, aquellos/as docentes comprendidos/as en el Artículo 14° - Ley 391 del Estatuto Docente, sin capacitación realizada y aprobada.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades, por su intermedio a los establecimientos educativos, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5511

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 5511

1. Los/las docentes/aspirantes que se encuentren imposibilitados/as de asistir, podrán nombrar un apoderado/a para que los/as represente, en el acto administrativo a desarrollarse.
2. Solo serán aceptados los poderes o autorizaciones firmadas por los/as Supervisores/as, sin excepción, Resolución CPE N° 3653/05.
3. Al inicio de la Asamblea, aquel o aquella docente que se encuentre encuadrado/a en la Ley 5059 y cuyo cargo y/u horas formen parte de las vacantes publicadas, debe presentarse ante las autoridades, a los efectos de proceder a solicitar la desafectación de las mismas, cuando haya sido incorporado/a a dicha norma, con posterioridad a la publicación definitiva de las vacantes afectadas al presente Concurso de Ingreso.
4. Todo/a docente que se encuentre identificado/a con el símbolo “@” en el listado de aspirantes emitido por la Junta de Clasificación correspondiente, deberá al momento de optar por cargo u horas, en la Asamblea de Titularización, presentar (copia y original) del Diploma y/o Título definitivo con el registro en la Provincia de Río Negro – Resolución N° 2419/21. En tal sentido, se encontrarán presente representantes del Área de Títulos, para facilitar las gestiones pertinentes.
5. En el caso de matrimonios docentes, deberán ser declarados y acreditados, por medio del acta correspondiente (matrimonio, convivencia, concubinato), antes del inicio de la Asamblea y que hayan indicado y/o marcado la opción de matrimonio al momento de la inscripción.
6. La documentación que todo/a aspirante debe presentar al momento de la toma de cargo u horas será: DNI y constancia de CUIL, Declaración Jurada de cargos u horas, firmada por el/la docente.
7. Ante la falta de DNI (robo, extravío y/o pérdida), solo se aceptará SIN EXCEPCION la constancia de denuncia y la verificación del mismo, con la aplicación “MI ARGENTINA”.
8. Al momento de la toma de posesión de nuevos cargos u horas, se deberá dar cumplimiento, a lo establecido en el Artículo 22° Inc. b, de la Res. 1700/92. (Formulario de Renuncia), haciéndose efectiva en dicho acto, la renuncia comprometida por Disposición en la Asamblea de Ingreso a la Docencia.

Por otra parte, se recuerda la vigencia de lo establecido en el Artículo 21° de la Resolución N° 1700/92, para aquellos/as docentes que al momento de la toma de posesión se encuentren en uso de licencia Resolución N° 233/P/98 (pedido de prórroga) y Ley 5059.



9. Al momento de la toma de posesión efectiva, en fecha establecida por Calendario Escolar 2023, los/las Docentes que hayan accedido a cargos u horas Titulares en el concurso de Ingreso a la Docencia, deberán presentar la documentación correspondiente al APTO FÍSICO y CERTIFICADO DE ANTESCEDENTES para poder ser dado de Alta, de no ser así se dejara sin efecto la Disposición de nombramiento como titular – Resolución N° 1930/2015.
10. Todo/a docente que habiendo tomado o sido nombrado en cargo u horas como titular, en el presente concurso, y que el mismo/a no realice la toma de posesión efectiva, desestimando del nombramiento, deberá completar y presentar el formulario (ANEXO III de la presente), para dejar SIN EFECTO su disposición.
11. El Sindicato Un.T.E.R., designará un/una Veedor/ra Gremial para cada sede de las Asambleas de Titularización, según Cronograma.
12. Los/as docentes que hayan realizado oportunamente opción de renuncia y hagan uso de ella, deberán dejar constancia de la misma, en la disposición de designación de manera detallada y clara.
13. El orden de ofrecimiento será en primer término, para los cargos de ESRN Y HORAS CÁTEDRA por espacio curricular y orden alfabético, con posterioridad los cargos que no se refieren a espacios curriculares, con idéntico criterio.
14. Se podrá ingresar a la titularidad por un solo espacio curricular y hasta el máximo de 18 horas cátedra (CEM; CENS; CET), y un solo cargo cuando sea ESRN de 9hs; 16hs ó 25 hs, en Educación Secundaria, y en un solo cargo en Educación Inicial y/o Primaria.

RECORDAR Y TENER PRESENTE QUE DESDE LA PRIMERA ASAMBLEA HASTA LA ÚLTIMA, SE TRATA DEL MISMO ACTO ADMINISTRATIVO.



ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 5511

CRONOGRAMA ASAMBLEAS INGRESO 2022

FECHA	CONSEJO ESCOLAR/LOCALIDAD/PARAJE	LOCALIDAD/SEDE Y HORARIO DE INICIO
JUEVES 29/09/22	GRAL. ROCA (FISKE MENUCO) – J.J. GOMEZ – CERVANTES –GUERRICO – MAINQUE	General Roca Inicio Asamblea 08:00 hs
VIERNES 30/09/22	GRAL ROCA (FISKE MENUCO) – J.J. GOMEZ – CERVANTES – GUERRICO – MAINQUE	General Roca Inicio Asamblea 08:00 hs
MIÉRCOLES 05/10/22	VIEDMA	Viedma Inicio Asamblea 13:00 hs
JUEVES 06/10/22	VIEDMA – GRAL. CONESA – GUARDIA MITRE	Viedma Inicio Asamblea 08:00 hs
MARTES 11/10/22	CINCO SALTOS – CATRIEL – BARDA DEL MEDIO – CTE. CORDERO - VILLA MANZANO	Cinco Saltos Inicio Asamblea 08:00 hs
MIÉRCOLES 12/10/22	CIPOLLETTI – GRAL. FERNANDEZ ORO – ALLEN – Balsa LAS PERLAS	Cipolletti Inicio Asamblea 08:00 hs
JUEVES 13/10/22	CIPOLLETTI – GRAL. FERNANDEZ ORO – ALLEN – Balsa LAS PERLAS	Cipolletti Inicio Asamblea 08:00 hs
VIERNES 14/10/22	VILLA REGINA – CHICHINALES – VALLE AZUL - CHELFORO – GRAL. E. GODOY – ING. HUERGO	Villa Regina Inicio Asamblea 09:00 hs
LUNES 17/10/22	S.C.DE BARILOCHE – EL BOLSÓN – DINA HUAPI –PILCANIYEU – ÑORQUINCO	S.C. de Bariloche Inicio Asamblea 08:00 hs
MARTES 18/10/22	S.C. DE BARILOCHE – EL BOLSÓN – DINA HUAPI –PILCANIYEU -	S.C. de Bariloche Inicio Asamblea 08:00 hs



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

MIÉRCOLES 19/10/22	ING. JACOBACCI - COMALLO – MAQUINCHAO	Ing. Jacobacci Inicio Asamblea 11:00 hs
JUEVES 20/10/22	LOS MENUCOS – SIERRA COLORADA – RAMOS MEXIA – EL CUY	Los Menucos Inicio Asamblea 08:00 hs
VIERNES 21/10/22	S.A.O. - LAS GRUTAS – S.A.E. – SIERRA GRANDE – VALCHETA	San Antonio Oeste Inicio Asamblea 08:00 hs
LUNES 24/10/22	CHOELE CHOEL – CHIMPAY – DARWIN – LUIS BELTRAN – POMONA – CORONEL BELISLE - LAMARQUE - RÍO COLORADO	Choele Choel Inicio Asamblea 08:00 hs



ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 5511

FORMULARIO/PLANILLA PARA SOLICITAR SIN EFECTO DE UNA DISPOSICIÓN DE TITULARIDAD

EDUCACIÓN: INICIAL/PRIMARIA/SECUNDARIA (tachar lo que no corresponde)

Quien suscribe
 CUIL N°/...../....., Legajo de Junta N°, con domicilio en calle
 N°, de la localidad de, Río Negro, SOLICITA
 dejar SIN EFECTO la Designación como TITULAR en el Cargo/Horas, según disposición N°, de fecha
/...../....., y refrendada por Resolución N°/... del C.P.E.; el cual debía realizar toma de
 posesión en la fecha/...../.....-

Detalle para deja sin efecto:

Establecimiento/Escuela	Cargos /Horas Cátedra	ID

La Causal de esta solicitud se debe a:

(Adjuntar a la presente la documentación avalando la causal)

Sirva la presente de Nota de elevación.

 Firma y aclaración del Docente

Se deja constancia que en fecha/...../....., se receptiona la solicitud de dejar SIN EFECTO la Titularidad de Cargos/horas, del Docente _____.-

Se eleva a la Junta de Clasificación correspondiente para su tratamiento administrativo correspondiente.

 Firma y sello del Director/a

(EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER REMITIDO A LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LAS 48 HORAS)